

CONVOCATORIA DEL CONCURSO LOCAL DE BELENES 2023

PRIMERA. Participantes y modalidades

1. Podrán participar en el concurso y con sometimiento a la presente convocatoria, que se realiza en régimen de concurrencia competitiva, todos los belenes realizados por instituciones, entidades, asociaciones, comercios, centros educativos, parroquias, hermandades, cofradías y domicilios particulares de la ciudad de Almería que estén legalmente constituidas.

2. Para la presente convocatoria se establecen las siguientes modalidades:

- a. Asociaciones Educativas y Centros Educativos y Docentes.
- b. Instituciones, Entidades, Asociaciones, Parroquias, Hermandades y Cofradías.
- c. Comercios.
- d. Belenes realizados por personas físicas.

SEGUNDA. Inscripción. Plazo. Forma. Requisitos

Las inscripciones se dirigirán a la atención de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, indicando la participación al concurso local de belenes, y se presentarán en el Registro General, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes; o Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Almería durante un plazo de diez días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Almería. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre presentación de solicitudes.

En la solicitud de inscripción los participantes aportarán además los siguientes datos:

- NIF de la entidad y NIF del representante de la misma.
- Dirección postal completa de los participantes, teléfono de contacto y correo electrónico.
- Modalidad en la que participa, lugar de ubicación del belén y horario de visita al público.

TERCERA. Premios

Se establecen los siguientes premios, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F., que se harán con cargo a la aplicación presupuestaria A500 33405 48900 Premios y Concursos actividades culturales del Presupuesto 2023:

Modalidad a) Asociaciones Educativas y Centros Educativos y Docentes:

- Primer premio de 900 € y Diploma.
- Segundo premio de 500 € y Diploma.

Modalidad b) Instituciones, Entidades, Asociaciones, Parroquias y Hermandes y Cofradías.

- Primer premio de 900 € y Diploma.
- Segundo premio de 500 € y Diploma.

Modalidad c) Comercios.

- Primer premio de 500 € y Diploma.
- Segundo premio de 300 € y Diploma.

Modalidad d) Belenes realizados por personas físicas.

- Primer premio de 500 € y Diploma.
- Segundo premio de 300 € y Diploma.

Se podrán conceder dos Accésit generales de 200 € y Diploma.

Para la obtención del premio, será necesario que exista concurrencia en cada una de las modalidades, quedando desierto en cualquier caso de no existir más de un participante por modalidad.

CUARTA. Jurado y exposición

Será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, estando formado por un presidente y dos vocales, profesionales del arte, la figuración y el ornato belenístico. En cuanto a su nombramiento, se procederá al mismo por parte de la Delegación de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes por los interesados.

El jurado se reserva la facultad de interpretar la presente convocatoria o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores, que será el órgano municipal competente para aprobar el fallo del jurado y la asignación de los premios.

El fallo del jurado es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos, bien por falta de calidad en el trabajo realizado, bien por no ajustarse la participación del concursante a esta convocatoria.

Se valorará el trabajo manual realizado, y la originalidad del montaje (materiales, presentación artística, iluminación, pintura, ubicación de los elementos, paisaje....), la creación artística, originalidad, ingenio, esfuerzo, laboriosidad, así como piezas y entornos que se caractericen con elementos típicos y tradicionales de la ciudad de Almería.

Podrán incluir materiales y elementos naturales (rocas, plantas, agua en movimiento...), figuras articuladas, escenas en el exterior o interior de edificaciones o cuevas y efectos especiales.

En todas las modalidades se valorará negativamente los detalles de mal gusto y todo lo que atente con el carácter propio que debe presidir los nacimientos.

Los belenes que se presenten a concurso deberán ser reverentes y ajustarse a las mínimas normas de tradición popular y litúrgica.

Los belenes podrán ser de cualquier tamaño, y su ubicación deberá ser accesible para su inspección y valoración por el jurado, así como por el público que desee visitarlo durante el horario de exposición.

Para la exposición deberá indicar un horario de visita, **hasta el día 5 de enero.**

El jurado efectuará las correspondientes visitas durante los días **12, 13 y 14 de diciembre de 2023**, para todas las modalidades, previa confirmación del horario por parte de este Área con los participantes.

Durante la visita del jurado deberá estar presente el autor, la entidad o representante de la entidad participante, en su caso, al objeto de explicar el trabajo expuesto.

QUINTA.- En cuanto al órgano competente para la instrucción del procedimiento, corresponderá a un técnico de gestión cultural, adscrito a la Delegación de Área de Cultura, Tradiciones y Fiestas Mayores. Por su parte, el órgano competente para la resolución del procedimiento, será la Junta de Gobierno Local, como órgano que aprueba la presente convocatoria y posterior asignación de premios.

En cuanto a los plazos para resolución y notificación, se estará a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA. Entrega de premios

En relación a la entrega de premios y diplomas se realizará en la dependencia municipal que se designará al efecto, informándose previamente a los interesados.

SÉPTIMA.

Los concursantes se someterán a las bases reguladoras aprobadas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP 13/10/2022), a la convocatoria y al fallo del jurado.